



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33

SERIE: 2013-2014

**PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo 3.009 (K) Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde lo siguiente:

*(k) Administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de créditos entre las cuentas del mismo, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales. Las transferencias autorizadas no podrán afectar el pago de intereses, la amortización y el retiro de la deuda pública, otros gastos u obligaciones estatutarias, el pago de las sentencias judiciales, el pago para cubrir déficit del año anterior, ni los gastos a que estuviese legalmente obligado el municipio por contratos celebrados.*

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, establece en el Artículo 3.010 (k) Obligación Respecto a la Legislatura Municipal lo siguiente:

*(k) Someter, para su consideración y aprobación, las transferencias a otras partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales....*

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, establece en el Artículo 7.008 lo siguiente:

*(b) Los créditos para cubrir obligaciones estatutarias del municipio y para cubrir otras obligaciones, tales como contratos por servicios continuos, de energía eléctrica, rentas, teléfonos y las cuotas, aportaciones y primas para la protección contra pérdidas financieras, no serán transferidos excepto cuando se determine y certifique un sobrante. Las asignaciones para el pago de la deuda pública y sus intereses son intransferibles, a menos que se trate de algún sobrante liquidado después de cubierta totalmente la obligación, certificado dicho sobrante por Departamento de Hacienda o el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Todas las disposiciones de este articulado serán de aplicación durante el período eleccionario.*

**POR CUANTO:** En el vigente presupuesto de gastos del municipio existen partidas disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para la buena marcha de esta Administración.

*WJ*

**POR CUANTO:** En la partida 01-05-01-94.43 del presupuesto aprobado 2013-2014 se presupuestó la cantidad de \$627,303.42, según la carta enviada por Administración de Seguros de Salud (ASES) el 26 de marzo de 2013.

**POR CUANTO:** Posteriormente, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) notificó que mediante la Resolución Núm. 2014-10, la Junta de Gobierno del CRIM determinó que la cantidad máxima de aportación a la (ASES) será la aportación del Año Fiscal 2004-2005 la cual se determinó a base del presupuesto del año fiscal 2003-2004 y equivale a la cantidad de \$470,466.50.

**POR CUANTO:** En el Presupuesto aprobado 2013-2014 no se incluyó, en la partida del Bono de Navidad, los empleados que terminaron sus contratos el 30 de junio de 2013 y que cumplieron con los requisitos de ley para la otorgación del bono.

**POR CUANTO:** El Municipio se encuentra en el proceso de adquirir equipo pesado usado para el cual es necesario presupuestar el mantenimiento requerido.

**POR CUANTO:** Es necesario asignar fondos a partidas, para el buen funcionamiento del Municipio.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA  
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Salinas a realizar en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito.

**\* DE LA CUENTA \***

01-05-01-94.43	APORT. MUNICIPAL PLAN DE SALUD	\$ 156,836.92
----------------	--------------------------------	---------------

**TOTAL A TRANSFERIRSE**

.....	<u>\$ 156,836.92</u>
-------	----------------------

**\* A LA CUENTA \***

01-01-01-91.10	SEGURO CHOFERIL	\$ 145.60
01-08-01-91.71	BONO DE NAVIDAD	\$ 42,000.00
01-08-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL BONO NAVIDAD	\$ 3,213.00
01-04-04-94.63	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 55,739.16
01-04-04-92.25	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 55,739.16

**TOTAL A TRANSFERIDO**

.....	<u>\$156,836.92</u>
-------	---------------------

**SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución empezará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.



**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Director de Finanzas y a la Oficina de la Alcaldesa para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

*Tomas R. Cartagena*  
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Maynette Irizarry*  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

*Karilyn Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2013.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid de Jesús Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Abstenido: Hon. Melvin Torres Ortiz

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de octubre de 2013**.

  
**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLAURA MUNICIPAL**